ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	10 de septiembre de 2026
Dependencia Solicitante	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre del responsable o supervisor	Oscar Roberto Posada Ruiz
OBJETO:	Suministro y entrega de la dotación correspondiente a los trabajadores oficiales y al personal de planta del municipio de Betulia que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de Betulia, Antioquia, y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 º establece que son Fines del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Asimismo, el artículo 209 de la constitución enmarca que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Además, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia refiere que *"al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".*

Que, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía, contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Betulia requiere contratar el suministro y entrega de la dotación correspondiente a los trabajadores oficiales y empleados públicos de planta que cumplan con los requisitos legales para acceder a este derecho, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa laboral vigente y proporcionar los elementos de vestuario y calzado necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

La contratación se fundamenta en la obligación legal del Municipio de suministrar la dotación a los servidores que tengan derecho a ella, de conformidad con la normativa aplicable. El suministro oportuno de esta dotación permite atender los derechos de los trabajadores y empleados, garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus labores y dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de la entidad.

En consecuencia, se requiere adquirir y entregar oportunamente la dotación correspondiente a los trabajadores oficiales y al personal de planta que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cumplan las condiciones establecidas por la ley.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se atenderá mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, con un proveedor que cumpla los requisitos habilitantes y cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia necesarias, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones misionales y objetivos institucionales del municipio.

Por ello, es conveniente iniciar un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011.

La necesidad se satisface mediante la contratación del suministro y entrega oportuna de la dotación correspondiente a los trabajadores oficiales y empleados públicos de planta del Municipio de Betulia que cumplan con los requisitos legales para acceder a este beneficio, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones legales de la administración municipal.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
.

En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

a. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

2.1. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

El Municipio de Betulia es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante las siguientes normativas:

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas y disposiciones concordantes.

3. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto detalle
5300000	Ropa, maletas y productos de aseo	53100000	Ropa	53102700	Uniformes	N/A	N/A

3.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "Betulia Avanza"

ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE
Línea estratégica:	5	Betulia Avanza en la Gobernabilidad
Programa:	1	Fortaleciendo la convivencia y los derechos humanos a través del buen gobierno

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Número CDP	000581
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.01.002
Descripción rubro Presupuestal	"productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero".
Valor solicitado CDP	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).
Nombre del proyecto	N/A

5. ANALISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Betulia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El mercado cuenta con una oferta suficiente de proveedores dedicados al suministro y comercialización de calzado, vestido, tarjetas de dotación, que pueden atender las necesidades del Municipio de Betulia. Para establecer las condiciones económicas del proceso, se solicitaron cotizaciones a proveedores, las cuales fueron utilizadas como referencia para determinar los precios de mercado y estimar el presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis realizado, se establece un valor estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Alcance del Objeto a contratar

El contratista deberá efectuar la entrega de la dotación en el Municipio de Betulia, Antioquia, consistente en camisa, pantalón, botas, cascos, guantes y tarjetas de dotación, de acuerdo con las cantidades, tallas y especificaciones requeridas por la entidad. Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y ser entregados en condiciones adecuadas para su uso, garantizando su calidad y oportunidad.

DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camisa en drill nacional, de manga larga, color azul oscuro, con bolsillo ubicado en el lado izquierdo. Sobre la posición tradicional del bolsillo izquierdo se ubicará el escudo oficial del Municipio de Betulia, elaborado mediante bordado. En el lado derecho del pecho se incorporará una franja bordada con el logotipo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. La camisa contará, además, con elementos reflectivos en las mangas.
Tallas:
<table><tr><td>S</td><td>3</td></tr><tr><td>M</td><td>6</td></tr><tr><td>XL</td><td>3</td></tr></table></td><td>12</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Jean de dotación en tela índigo de 14 onzas (14 oz), 100 % algodón, color azul oscuro, con material reflectivo ubicado por debajo de las rodillas.
Tallas:
<table><tr><td>28</td><td>3</td></tr><tr><td>34</td><td>6</td></tr><tr><td>36</td><td>3</td></tr></table></td><td>12</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bota bicolor, liviana-inyectada-RH-Puntera dieléctrica. Calzado de seguridad industrial, dieléctrico, puntera plástica resistente al impacto, suela poliuretano biodensidad.
Tallas:
<table><tr><td>TALLA</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td>37</td><td>3</td></tr><tr><td>40</td><td>9</td></tr></table></td><td>12</td></tr>
</table>

4	Casco de seguridad de buena calidad, resistente a impactos, con sistema de ajuste y sujeción.	12
5	Guantes de protección: Talla única ajustable, resistentes, de buena calidad y adecuados para labores de trabajo.	12
6	La tarjeta de dotación será redimible exclusivamente en almacenes de marca reconocidos en el área metropolitana del Valle de Aburra, para la adquisición de ropa, incluyendo calzado, camisas y pantalones. El valor total de la tarjeta será de novecientos noventa mil pesos ($990.000), equivalente a tres (3) entregas de trescientos treinta mil pesos ($330.000) cada una.	10

CARACTERISTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES
Logo de la alcaldía		Imagen para el bordado de la camisa de drill Manga Larga. (escudo oficial)
Colores		Código del color de la camisa de dril Manga Larga (azul oscuro).
Logotipo		Logotipo bordado al lado derecho de la camisa: secretaria de Planeación y Obras públicas
Casco		Casco de seguridad color amarillo, ajustable.
Guantes		Guante de protección en poliéster de 8 onzas (8 oz), en talla ajustable y, en caso de no contar con esta característica, en la talla correspondiente a la talla de la camisa de cada trabajador.
Franja de seguridad o reflectiva		Cinta reflejante de 2” (5 cm) en amarillo-lima fluorescente con franja central gris plata de 1” (2.5 cm). Debe colocarse de forma continua y circunferencial por

		debajo de las rodillas en el pantalón y en las mangas (por encima del codo) en la camisa.

La descripción y los elementos para contratar se efectuarán con cargo al rubro presupuestal: **2.1.2.02.01.002** denominado “productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero” de acuerdo con las especificaciones y cantidades anteriormente descritas.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA REQUERIDO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7.1. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

La propuesta debe presentarse dentro del plazo fijado en la invitación pública y anexando todos los documentos requeridos que acrediten la experiencia o capacidad en el área objeto de la contratación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta
- Fotocopia de la cedula del representante legal
- Copia del registro único tributario RUT en el que se verifique que la actividad certificada en él otorga la capacidad jurídica de ejecutar el contrato.
- Copia de afiliación al sistema de salud y pensión o certificación original de pago de aportes parafiscales.

Persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta

- Fotocopia de la cedula persona natural
- Copia del registro único tributario RUT
- Copia de afiliación al sistema de salud y pensión
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Soporte de pago frente al sistema de seguridad social.
- Registro mercantil con actividad económica relacionada con el objeto a contratar, con renovación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas) que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega, de conformidad con el Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Betulia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de veinte (20) días, contado a partir de la firma del acta de inicio.

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Betulia, Antioquia.

8.2. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Betulia, Antioquia

8.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).

9. FORMA DE PAGO		
FORMA	**PORCENTAJE O VALOR**	**REQUISITOS PARA PAGO**
El Municipio de Betulia Antioquia pagará la suma acordada al adjudicatario previa Presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los suministros o elementos entregados, Expedido por parte de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Betulia Antioquia. En todo caso el último pago que el Municipio le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación	$20.000.000	Previa Presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios Prestados**.**

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El proponente que salga favorecido del presente proceso. EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato de los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
7. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro con los soportes requeridos para el trámite de pago.
9. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, mes anticipado requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá y desempeñará las siguientes funciones:

1. Suministrar y entregar la dotación objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, materiales, diseños, colores y demás características establecidas por el Municipio de Betulia.

2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y se encuentren libres de defectos de fabricación.
3. Realizar la toma y/o verificación de las tallas de los trabajadores beneficiarios, garantizando que las prendas suministradas correspondan a las medidas de cada trabajador.
4. Garantizar la correcta elaboración, calidad y ubicación de los escudos, logotipos, bordados, elementos reflectivos y demás distintivos institucionales requeridos.
5. Entregar la totalidad de la dotación en el lugar y dentro del plazo establecido por el Municipio.
6. Efectuar, sin costo adicional para el Municipio, el cambio de las prendas o elementos que presenten defectos de fabricación, daños, errores en las tallas o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas.
7. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y realizar los ajustes que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución, así como las establecidas en los estudios previos, la invitación, la propuesta y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Certificar que las actividades o insumos, elementos entregados por el contratista, para efectuar el respectivo pago.
3. Suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Betulia de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013).

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de claridad en la descripción de las especificaciones técnicas del bien o servicio requerido.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Incumplimiento o cumplimiento no satisfactorio 3. Resultado no esperado 4. insatisfacción de los intereses de la entidad y de los objetivos y metas de la contratación	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Reducir o Mitigar	Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Describir el producto o servicio de una manera tangible y sin ambigüedades.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en procedimientos de contratación.	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios 5. Hallazgos de fiscales, hallazgos administrativos.	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Reducir o Mitigar	Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Falsedad o irregularidades en la documentación legal aportada.	1. Hallazgos administrativos 2. Detrimento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Sanciones Penales y disciplinarias	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir o Mitiga	Verificación de los soportes y documentos presentados por el contratista tanto en el proceso contractual como en la ejecución
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del adjudicatario	1. No adjudicación del contrato 2. Retrasos en el proceso de selección 3. Detrimento patrimonial 4. Desgaste administrativo	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitiga	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por el contratista.	1. Hallazgos fiscales 2. Detrimento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Baja Cobertura del servicio	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitiga	Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos o servicios entregados no son los esperados	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir o Mitiga	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio.
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no realización de copia de seguridad o fallas en los equipos técnologicos	1, Perdida de la información de los avances de la ejecución del contrato. 2. Desgastes administrativos.	5		5	Riesgo medio	Contratista	Reducir o Mitiga	Utilizar metodos apropiados de copias de seguridad y demás herramientas para la seguridad de la información

11. ANEXOS
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000581

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ROBERTO POSADA RUIZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Revisó: William Londoño Urrego
Profesional Universitario